INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-039-SPL-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Alcalde del Municipio de Morales formula la siguiente INVITACIÓN PÚBLICA a quienes se encuentren interesados en participar en el proceso de selección, así:

1. MARCO JURÍDICO

El presente proceso se adelanta por la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto el valor del contrato no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Morales. El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la redacción que le dio el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, somete a esta modalidad la contratación que no supere dicho valor independientemente de su objeto, de suerte que la naturaleza de consultoría del contrato no lo sustrae de ella. En ese sentido se ha pronunciado Colombia Compra Eficiente en los conceptos C-215 de 2025 y C-1197 de 2026, este último referido específicamente a la contratación de estudios y diseños por mínima cuantía.

El procedimiento se rige por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y, en lo que fuere pertinente, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios. Por tratarse de un contrato de consultoría que se adjudica por mínima cuantía, no le son aplicables los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, que para la consultoría de estudios de ingeniería están previstos únicamente en la modalidad de concurso de méritos, y para la mínima cuantía únicamente en la contratación de obra pública.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en la contratación de mínima cuantía no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP); corresponde a la Entidad verificar las condiciones de los proponentes con los documentos que estos aporten conforme a la presente invitación.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Municipio de Morales, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, la presente invitación pública y sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad de su contenido.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESTANCIA COMUNITARIA Y PUNTO DE CONVERGENCIA DE TRASLADOS Y CONEXIONES ENTRE VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), los servicios objeto del presente proceso corresponden a la siguiente clasificación, establecida en el numeral 2.2 de los estudios previos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
81	15	17	00	Geología
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se tomarán como condiciones técnicas las descritas en el numeral 3 de los estudios previos y en su anexo de especificaciones técnicas, entregables y productos. El contratista deberá elaborar los siguientes volúmenes técnicos:

VOLUMEN	CANTIDAD
Levantamiento Topográfico con georreferenciación	1
Estudio de suelos y análisis geotécnico	1
Diseño arquitectónico	1
Diseño estructural	1
Estudio hidrológico e hidrosanitario	1
Diseño eléctrico	1
Presupuesto	1

Cada volumen deberá contener, como mínimo, los entregables y productos que se relacionan a continuación, tomados del anexo de especificaciones técnicas de los estudios previos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1. CONSTRUCCION DE UNA ESTANCIA COMUNITARIA Y ZONA DE ESPERA DE USUARIOS DEL TRASPORTE MULTIMODAL			
1,1	Levantamiento Topográfico: Levantamiento planimétrico y altimétrico del predio, con equipo de precisión (Estación Total), amarrado al sistema magna sirgas, datos crudos, cartera de topografía, informe de postproceso, memorias técnicas de levantamiento topográfico, ortofoto planos en formato PDF y DWG, certificado de calibración de equipos, memorial de responsabilidad	Und	1
1,2	Estudio de suelos y análisis geotécnico: exploraciones de campo y toma de muestra de suelos, 3 sondeos, profundidad mínima 6 m, caracterización límites de Attemberg, determinación de capacidad portante, análisis de laboratorio, memorias de cálculo de análisis de alternativas de estructura de contención, documentos de profesional responsable, memorial de responsabilidad	Und	1
1,3	Diseño arquitectónico: memorias de calculo arquitectónico, planos de implantación plantas y cortes longitudinal y transversal en formato PDF y DWG, memorial de responsabilidad, documentos de profesional responsable	Und	1

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1,4	Diseño estructural estructura de contención: analizar diferentes alternativas técnicas para realizar la construcción de estructura de contención en zonas de cambio de pendiente, cambio de nivel, y estructura metálica de cubierta, memorias de calculo, planos de detalles constructivos en formato PDF y DWG, memorial de responsabilidad, documentos de profesional responsable	Und	1
1,5	Estudio Hidrológico e hidráulico: estudio hidrológico de la zona de intervención, diseño hidráulico de las estructuras para el manejo de aguas lluvias y baterías sanitarias y estructura de cubierta, planos de detalles en formato PDF y DWG, memorial de responsabilidad, documentos de profesional responsable	Und	1
1,6	Diseño eléctrico: Diseño eléctrico de baja tensión para puntos de iluminación y puntos eléctricos de corriente, planos de detalles en formato PDF y DWG, memorias de diseño, memorial de responsabilidad, documentos de profesional responsable	Und	1
1,7	Presupuesto: cotizaciones, análisis de precios unitarios, memoria de cantidades, cronograma de obra, análisis de factor prestacional, especificaciones técnicas, documentos en formato PDF y XLSX, memorial de responsabilidad, documentos del profesional responsable	Und	1

3.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos; sin embargo, el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato de consultoría, de acuerdo con los requerimientos técnicos, el plan de cargas y la propuesta económica. No obstante, el contratista deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Ingeniero Civil con por lo menos 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con maestría en ingeniería de la construcción.	Experiencia como director y/o contratista en dos (2) contratos, cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de contratos de estudios y diseños de proyectos de infraestructura pública.
RESIDENTE DE CONSULTORÍA	Ingeniero Civil con por lo menos 10 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con postgrado en áreas de ingeniería.	Experiencia como residente de consultoría en dos (2) contratos, cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de contratos de estudios y diseños de proyectos de infraestructura pública.
TOPÓGRAFO	Ingeniero Topográfico o tecnólogo en topografía, con matrícula profesional vigente, con por lo menos cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como Topógrafo en dos (2) contratos, cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de topografías para proyectos de infraestructura pública.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, con título de postgrado en estructuras y mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como consultor y/o diseñador en tres (3) contratos, cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución del componente estructural en contratos de estudios y diseños de proyectos de infraestructura pública.

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO	Arquitecto con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como consultor y/o diseñador en tres (3) contratos, cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución del componente arquitectónico en contratos de estudios y diseños de proyectos de infraestructura pública.
INGENIERO ELÉCTRICO	Ingeniero eléctrico o electrónico o electromecánico con mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como consultor y/o diseñador en tres (3) contratos, cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución del componente eléctrico en contratos de estudios y diseños de proyectos de infraestructura pública.

Las actividades y la dedicación de cada profesional son las señaladas en el plan de cargas que hace parte de los estudios previos. La forma de acreditar el equipo de trabajo con la oferta se establece en el numeral 19.3 de la presente invitación.

El personal contratado por el consultor no adquiere relación laboral alguna con el Municipio de Morales, aunque este se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato. El reemplazo de un profesional solo procederá con autorización previa del supervisor y por otro de igual o superior perfil.

3.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los documentos técnicos del proyecto, tales como el proyecto viabilizado y los documentos del proceso de selección del consultor (anexo técnico y estudio previo), pueden ser consultados en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio de Morales y en el expediente contractual publicado en el SECOP II.

4. OBLIGACIONES

4.1. Obligaciones del contratista

1. El contratista conservará su autonomía y deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Cumplir con la entrega de los documentos técnicos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el contratante.
3. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables al contrato de consultoría.
4. Entregar cronograma de trabajo ajustado al plazo contractual y a la propuesta económica.
5. Mantener actualizado el cronograma de trabajo.
6. Entregar los volúmenes técnicos en cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes.
7. Mantener actualizadas las garantías del contrato.
8. Elaborar oportunamente las actas que se requieran garantizando la correcta ejecución de la consultoría y teniendo en cuenta los intereses de la entidad.

9. Informarse sobre los procedimientos del municipio para el correcto manejo y ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
11. Elaborar y presentar los informes semanales en los que señale los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables etc., de conformidad con los entregables planteados en el anexo técnico.
12. Asistir a las reuniones periódicas (comité semanal) para la cual sea citada por la supervisión para efectuar el seguimiento oportuno al contrato de consultoría.
13. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.
14. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y en el Decreto 723 de 2013, compilado en el Decreto 1072 de 2015, que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

4.2. Obligaciones del Municipio

a) Pagar el valor de los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor.

b) Realizar la supervisión del contrato.

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Morales. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Morales.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se ejecutará en zona urbana del municipio de Morales, en la cabecera municipal que se relaciona a continuación:

Municipio	Ubicación	Coordenadas	Descripción
Morales	Cabecera municipal	2°45'21.1"N 76°37'45.8"W	Estancia comunitaria y punto de convergencia de traslados y conexiones entre veredas del municipio de Morales, departamento del Cauca

7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de consultoría, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del proceso es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($48.944.700,00), monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del contrato. El valor se estimó en el numeral 4 de los estudios previos

a partir de los costos de personal profesional y técnico, afectados por un factor multiplicador de 2,1, y de los otros costos directos de la consultoría, así:

CONCEPTO	VALOR
Subtotal costos de personal profesional/técnico	$ 15.800.000,00
Factor multiplicador	2,1
Total costos de personal profesional/técnico (A)	$ 33.180.000,00
Subtotal otros costos directos (B)	$ 7.950.000,00
Subtotal costos básicos (C) = (A) + (B)	$ 41.130.000,00
IVA 19% sobre (C) (D)	$ 7.814.700,00
COSTO TOTAL (C) + (D)	**$ 48.944.700,00**

El desglose anterior sustenta el valor de la consultoría y no incide en la forma de pago. El presupuesto oficial equivale a 27,95 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2026 (SMMLV de $1.750.905).

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 791 del 30 de septiembre de 2026, expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto, por valor total de $48.944.700,00, con cargo a los siguientes rubros:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN Y FUENTE	VALOR
459900600-459900600-1000-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1	Estudios de preinversión elaborados. Fuente: 1.2.4.3.03 SGP Propósito General – Propósito General Libre Inversión. CCPET 2.3.2.02.02.008. CPC 83939.	$ 8.944.700,00
459900600-459900600-1000-1.0-1.3.3.11.05-1-Anterior-ENTIDAD-1	Estudios de preinversión elaborados. Fuente: 1.3.3.11.0-R.B. Recursos de Crédito Interno. CCPET 2.3.2.02.02.008. CPC 83939.	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 48.944.700,00**

9. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por la ejecución del contrato o con base en el mismo, los cuales se descontarán en el pago conforme a la ley.

10. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de informe de ejecución final y la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizar el pago, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico o quien haga sus veces, cuyo titular o el servidor que se designe será informado al contratista en la comunicación de aceptación de la oferta, conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso se sujeta al siguiente cronograma, cuyas fechas y horas se fijan en la plataforma SECOP II:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la invitación pública, los estudios previos y sus anexos en el SECOP II	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
2	Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme (mínimo un día hábil)	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
3	Respuesta a observaciones	Antes del inicio del plazo para presentar ofertas, en la fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
4	Plazo máximo para expedir adendas que modifiquen la invitación	Hasta un día hábil antes de la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas
5	Publicación del aviso que informa si el proceso se limita a Mipyme o si puede participar cualquier interesado	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
6	Fecha límite para presentación de ofertas (mínimo un día hábil después de publicado el aviso)	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
7	Publicación del informe de evaluación	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
8	Traslado del informe de evaluación y plazo para observaciones y para subsanar (mínimo un día hábil)	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II
9	Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta	Fecha y hora establecidas en la plataforma SECOP II

Las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Con posterioridad al plazo máximo para expedir adendas, la Entidad solo podrá expedirlas para modificar el cronograma del proceso, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, sustituido por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el

presente proceso, cuyo valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando, dentro del plazo para presentar observaciones a la invitación, se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, solo podrán presentar la solicitud las Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.

La condición de Mipyme se acredita, en el caso de las personas naturales, con certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y en el de las personas jurídicas, con certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; también podrá acreditarse con el RUP vigente y en firme. Los documentos deberán tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Las Mipyme podrán solicitar además que la convocatoria se limite a las que tengan domicilio en el departamento del Cauca o en el municipio de Morales, caso en el cual acreditarán su domicilio con los mismos documentos, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el aviso previsto en el cronograma se informará si el proceso quedó limitado a Mipyme y si aplica la limitación territorial. Si la convocatoria se limita, solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá presentar a través de la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a esa fecha y hora, ni por medios distintos o en condiciones diferentes de las previstas en dicha plataforma. El proponente deberá acatar la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta y cargar en ella los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, la garantía de seriedad de la oferta y los anexos de la presente invitación. Los proponentes plurales deberán crear el perfil de proponente plural en la plataforma y presentar la oferta desde él.

La oferta económica se presentará por el valor total de la consultoría, en pesos colombianos, con el IVA incluido, sin que pueda exceder el presupuesto oficial de $48.944.700,00. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, conforme al numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Los requisitos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, el término preclusivo para recibir los documentos subsanables vence al finalizar el traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma. Los documentos se cargarán por la bandeja de mensajes de la plataforma SECOP II. Durante el término para subsanar los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al

cierre del proceso. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo, según el parágrafo 3 del mismo artículo 5.

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no sea posible cargar la propuesta en la plataforma, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente. En caso de indisponibilidad, el correo electrónico de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico al cual es viable acudir es planeacion@morales-cauca.gov.co.

15. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el contrato celebrado.

16. OBSERVACIONES Y COMUNICACIONES

Las observaciones a la invitación pública y al informe de evaluación deberán presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma, únicamente a través de la plataforma SECOP II, en la sección de observaciones o mediante mensajes. No será atendida la comunicación entregada en la Entidad, en dirección de correo electrónico o en espacio diferente dentro de la plataforma, salvo el caso de indisponibilidad previsto en el numeral 14. Cualquier comunicación enviada por un proveedor por un medio distinto al de la plataforma no constituye una oferta y no será tenida en cuenta como tal.

Las observaciones deberán contener, por lo menos, los nombres y apellidos completos o la razón social de quien las formula, su documento de identidad o NIT y la dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia. El Municipio de Morales responderá las observaciones recibidas publicando el documento de respuesta en el SECOP II.

Quien advierta indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes deberá aportar documentos idóneos que soporten su afirmación, con el fin de que el comité evaluador proceda a su verificación y a dar traslado a la autoridad competente.

17. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido mediante acto administrativo motivado, cuando a juicio de la Entidad se presenten circunstancias de interés público o general que así lo requieran, y se reanudará una vez superadas, con publicación del cronograma ajustado en el SECOP II.

18. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Vencido el plazo para presentar ofertas, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El comité evaluador podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, en los términos del numeral 14 de la presente invitación. La Entidad

podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado una, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación y no supere el presupuesto oficial.

19. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente de menor precio deberá acreditar los requisitos que se describen a continuación. Cada documento se aporta con la oferta a través del SECOP II; todos son subsanables en los términos del numeral 14, salvo la garantía de seriedad de la oferta.

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá aportar la carta de presentación de la oferta conforme al Anexo 1, suscrita por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal. Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural ha sido sancionado en las condiciones señaladas en la carta, deberá manifestarlo y anexar copia de los actos administrativos sancionatorios.

Documento de identificación

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el representante del proponente plural aportarán copia de su documento de identidad. Se aportará igualmente el Registro Único Tributario (RUT) del proponente y, en el caso de proponentes plurales, el de cada uno de sus integrantes.

Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con una antelación no superior a un mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. El objeto social deberá comprender las actividades de consultoría en ingeniería o arquitectura, o de estudios y diseños, que correspondan al objeto de la presente invitación, y la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el proponente es persona natural comerciante, aportará el certificado de matrícula mercantil con la misma antelación. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante persona jurídica aportará su certificado.

Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para presentar la oferta y celebrar el contrato, el proponente deberá presentar copia del acta del órgano social competente en la que conste que ha sido facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los proponentes plurales deberán aportar el documento de conformación, suscrito por todos sus integrantes, en el que conste si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y, en este último caso, los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad, conforme a los numerales 6 y 7 y al parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El documento indicará además el representante designado, sus facultades y la duración del proponente plural, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o en su defecto por el representante legal, en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el certificado lo suscribe el revisor fiscal, se adjuntará copia de su tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. El proponente persona natural aportará la planilla de pago de aportes a salud y pensión correspondiente al mes anterior al cierre, o la acreditación de la causal que lo exime de cotizar a pensión, y, si está obligado al pago de parafiscales, el soporte del pago del mes anterior; en caso contrario, declaración juramentada de no estar obligado. En los proponentes plurales cada integrante aportará su certificación.

Certificados de antecedentes

El proponente persona natural, la persona jurídica y su representante legal, y cada uno de los integrantes del proponente plural y sus representantes legales, deberán aportar con la oferta los certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (personas naturales), de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (personas naturales) y de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (personas naturales), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 impide contratar con el Estado al deudor alimentario moroso y al representante legal de la persona jurídica que tenga esa condición, y el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 impide contratar a quien tenga multas de policía en mora por más de seis meses.

Certificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones

El proponente, o cada integrante del proponente plural, suscribirá la certificación del Anexo 2.

Compromiso anticorrupción

El proponente, o el representante del proponente plural, suscribirá el compromiso del Anexo 3.

19.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia específica mediante la presentación de MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS, cuyo objeto y/o alcance incluya la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, cuya sumatoria de los valores ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos del año 2026, es decir, igual o superior a 27,95 SMMLV.

Para la acreditación de la experiencia específica se deben aportar las respectivas certificaciones o constancias de cumplimiento, actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.

b) Nombre o razón social del contratista.

c) Objeto claramente definido.

d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).

e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).

f) Valor total ejecutado del contrato.

g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes; solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante que la acredita. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancia de cumplimiento, o nombre, cargo y firma del interventor y/o supervisor del contrato que expide las actas de recibo final y/o liquidación.

i) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato, en caso de que aplique.

Para la acreditación de experiencia obtenida en contratos entre particulares, el proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes en el país donde se expide el documento del profesional.

Tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 20% de la experiencia exigida. Cuando la experiencia se haya obtenido como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante que la acredita.

Los valores expresados en dólares serán convertidos a pesos colombianos con la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

En armonía con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual aportarán, además de los documentos de experiencia, un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en el que se indique la conformación de la persona jurídica. Cuando se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, una misma experiencia solo podrá ser acreditada por uno de esos integrantes.

19.3. CONDICIONES TÉCNICAS: EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente acreditará con la oferta que cuenta con el equipo de trabajo mínimo descrito en el numeral 3.3 de la presente invitación, en las condiciones de formación académica, experiencia general y experiencia específica allí señaladas. Para cada profesional deberá aportar:

- Carta de intención firmada por el profesional, conforme al Anexo 4.
- Copia del diploma o acta de grado de pregrado y, cuando se exija, del título de posgrado.
- Copia de la matrícula o tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional competente: el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) para los ingenieros civiles y topográficos, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) para el arquitecto, el Consejo Profesional Nacional de Topografía para el tecnólogo en topografía y el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines para el ingeniero eléctrico, electrónico o electromecánico.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, la fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal); en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.
- Certificación bajo la gravedad de juramento donde conste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad para contratar con el Estado, contenida en el Anexo 4.

Para los ingenieros, la experiencia profesional se computa a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, conforme al artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia C-296 de 2012.

19.4. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera, teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los productos de la consultoría, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

20. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución y la ley.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o cuando sea parcial o modifique lo establecido en la presente invitación.
4. Cuando el objeto social o la actividad del proponente, o de alguno de los integrantes del proponente plural, no le permita ejecutar el objeto contractual.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí, por interpuesta persona o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial, ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente, caso en el cual se rechazarán todas.
6. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

7. Cuando el proponente no subsane o no aclare, dentro del término previsto en el numeral 14, los requisitos o documentos que le hayan sido requeridos, o cuando al subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
8. Cuando la propuesta se presente en moneda diferente a la legal colombiana.
9. Cuando se compruebe falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Morales o a los demás proponentes.
10. Cuando la oferta no se presente a través de la plataforma SECOP II en la forma prevista en ella, o, en el caso de proponentes plurales, cuando no se cree el perfil de proponente plural o la oferta se presente desde el perfil de uno de sus integrantes.
11. Cuando el proceso se haya limitado a Mipyme y la oferta provenga de quien no tenga esa condición o de un proponente plural no integrado únicamente por Mipyme.

21. FACTOR DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación, conforme al literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El precio que se compara es el valor total de la oferta, IVA incluido, registrado en la plataforma SECOP II.

En caso de empate en el menor precio, la Entidad aplicará de forma sucesiva y excluyente los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto. Los documentos que acrediten los criterios de desempate deberán aportarse con la oferta.

Si persiste el empate, se aplicará como método aleatorio, en los términos del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, un sorteo por balotas en audiencia convocada a través del SECOP II, a la cual podrán asistir los proponentes empatados. Cada proponente extraerá una balota en el orden de presentación de su oferta en la plataforma, y resultará favorecido quien obtenga el número mayor. De la audiencia se levantará acta que se publicará en el SECOP II.

El informe de evaluación se publicará durante mínimo un (1) día hábil, para que durante ese término los oferentes presenten observaciones, las cuales serán respondidas antes de la aceptación de la oferta, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Morales declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, entre otros, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la verificación de las ofertas.

c) Cuando existan otras causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

El acto se publicará en el SECOP II. En tal evento, la Entidad revisará el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron lugar a la declaratoria y hará los ajustes necesarios para adelantar una nueva convocatoria.

23. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Surtido el traslado del informe de evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, el ordenador del gasto expedirá la comunicación de aceptación de la oferta, en la que se informará al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme al literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La ejecución iniciará con la aprobación de la garantía, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

24. GARANTÍAS

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 dejan a la Entidad en libertad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En atención a la naturaleza del objeto, que consiste en productos de ingeniería que servirán de base para la construcción de una obra pública, los estudios previos exigen las siguientes:

24.1. Garantía de seriedad de la oferta

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA, identificado con NIT 891500982-6.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, esto es, $4.894.470.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía de seriedad debe aportarse con la propuesta; su no entrega no es subsanable y genera el rechazo de la oferta.

24.2. Garantía de cumplimiento

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA, identificado con NIT 891500982-6.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, con indicación de su razón social, NIT y porcentaje de participación.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato. Objeto del contrato. Firma del representante legal del contratista. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej.: si el valor a asegurar es $14.980.420,20, aproximar a $14.980.421.

Amparos, vigencias y valores asegurados:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan (artículos 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y, en todo caso, hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato (artículos 2.2.1.2.3.1.7, numeral 4, y 2.2.1.2.3.1.13)	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato
Calidad del servicio (artículos 2.2.1.2.3.1.7, numeral 6, y 2.2.1.2.3.1.15)	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo de los productos contratados	30% del valor del contrato

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.

25. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos previsibles del contrato, su tipificación, estimación, asignación y forma de mitigarlos son los establecidos en la matriz de riesgos que hace parte de los estudios previos, elaborada conforme al manual expedido por Colombia Compra Eficiente. Con la presentación de la oferta el proponente acepta la asignación de riesgos allí contenida.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanados del contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Morales, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

27. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, el Municipio de Morales hará efectiva una sanción penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, previo el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para su cobro se podrá hacer uso de la compensación de sumas adeudadas al contratista, de la garantía de cumplimiento o de la jurisdicción coactiva.

28. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Morales, es decir, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

29. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y CADUCIDAD

Conforme al numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el contrato se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad, reguladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. La caducidad procederá cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, y se declarará mediante acto administrativo motivado, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías por el término de la suspensión.

31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no se logra la liquidación bilateral, la Entidad procederá a la liquidación unilateral en los términos de esta última disposición.

32. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, previa justificación del supervisor y con sujeción al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

33. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar y contratar previstas en la Constitución y la ley, en especial

en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de ellas. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, conforme al inciso segundo del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

34. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

El contrato celebrado a través de la plataforma SECOP II se instrumenta con la comunicación de aceptación de la oferta. Forman parte integral del contrato los estudios previos con sus anexos, la presente invitación pública, las adendas, los anexos y la oferta presentada por el contratista, cuyas condiciones y obligaciones aceptan íntegramente los proponentes.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Calle 4 No. 1-10, Edificio CAM
Morales – Cauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MM-MC-____-2026, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESTANCIA COMUNITARIA Y PUNTO DE CONVERGENCIA DE TRASLADOS Y CONEXIONES ENTRE VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente], o [Nombre del Proponente – persona natural], en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para ejecutar el contrato si la oferta resulta aceptada.
2. Ofrezco ejecutar el objeto del Proceso de Contratación por el valor total, IVA incluido, registrado en la plataforma SECOP II, el cual no excede el presupuesto oficial.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluidos los estudios previos, sus anexos técnicos, la presente invitación y sus adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco el sitio de ejecución del contrato y sus características y condiciones, y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en los Documentos del Proceso.
6. Me comprometo a mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo exigido en la invitación, con los profesionales propuestos en la oferta.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, en cualquier etapa del Proceso de Contratación.

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo, hemos sido declarados responsables judicialmente por actos de corrupción, ni por la comisión de delitos contra la administración pública, soborno transnacional, lavado de activos o enriquecimiento ilícito, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo 3 “Compromiso anticorrupción” y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados a la ejecución del contrato son de origen lícito.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.
15. Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y de la ejecución del contrato y, en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. Me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación consultando el SECOP II, y acepto que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
18. Autorizo a la Entidad para consultar la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido de que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
19. Recibiré notificaciones en:

Persona de contacto	
Dirección y ciudad	
Teléfono / Celular	
Correo electrónico	

20. Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (se diligencia por cada sociedad):

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NIT, CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: _____

Nombre del representante legal: _____
C. C. No. _____ de _____
NIT: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 2
CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-____-2026

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Calle 4 No. 1-10, Edificio CAM
Morales – Cauca

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio o en representación de _____, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que ni yo ni mi representada estamos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, que no nos encontramos reportados como deudores alimentarios morosos ni con multas de policía en mora superior a seis meses, y que estamos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
C. C. No. _____ de _____
NIT: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

NOTA: Si el proponente es persona jurídica o proponente plural, el formato lo suscribe el representante legal con indicación del NIT de la entidad que representa; en el caso de proponentes plurales, cada integrante suscribe su propia certificación.

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Calle 4 No. 1-10, Edificio CAM
Morales – Cauca

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-____-2026

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de proponente (si el proponente es persona natural), representante legal del proponente (si el proponente es una persona jurídica) o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Morales para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No hemos tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso, ni comunicación extraoficial con las personas relacionadas con él.
9. No estamos participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa ni indirecta.
10. De resultar aceptada nuestra oferta, nos abstendremos de ofrecer dádivas a quienes ejerzan la supervisión del contrato, de entregar productos que no cumplan los requerimientos técnicos de la invitación y de la oferta, de incumplir las obligaciones laborales con el equipo de trabajo y los pagos a los proveedores, y de formular reclamaciones sobre aspectos claramente definidos en la invitación pública.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
C. C. No. _____ de _____
NIT: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 4
CARTA DE INTENCIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-____-2026

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE MORALES
Calle 4 No. 1-10, Edificio CAM
Morales – Cauca

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, de profesión _____, con matrícula o tarjeta profesional No. _____, manifiesto mi intención de formar parte del equipo de trabajo del proponente _____ en el Proceso de Contratación de la referencia, en el cargo de _____, con la dedicación prevista en el plan de cargas de los estudios previos, en caso de que su oferta resulte aceptada.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información sobre mi formación académica y experiencia contenida en los soportes adjuntos es veraz, que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no he comprometido mi participación, en el mismo cargo, con otro proponente dentro del presente proceso.

Adjunto: copia de diploma o acta de grado y, cuando se exija, título de posgrado; copia de la matrícula o tarjeta profesional; certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo profesional competente, y certificaciones de experiencia.

Atentamente,

Nombre del profesional: _____
C. C. No. _____
Matrícula profesional No. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

(Firma del profesional)